ORDENANZA Nº 10-2020

VISTO:

El Expte. Nº 21-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal por Expte Nº 21-2020 de este Honorable Concejo Deliberante remite nota realizada por parte del Responsable del Departamento de Catastro Municipal, en el cual solicita la eximición al pago de los visados municipales (art. Nº 54 "Mensuras" de la Ordenanza Fiscal parte Tributaria Ord. 79/2019), de todos los planos de mensura que se presenten por el programa "Mi Titulo", impulsado por la Provincia de Misiones a través de la Subsecretaría de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y RNR.

Que funda su requerimiento en que dicho programa se encuentra regularizando la situación dominial de varias familias, y los beneficiarios en su mayoría son personas de escasos recursos.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 54 dispone que el Municipio reconoce a la vivienda como bien social básico, y debe promover la asistencia y las condiciones para el acceso a la misma de sus habitantes. Además, debe promover la regularización dominial y catastral de los inmuebles con criterio de radicación definitiva.

Que por lo expuesto, y conforme las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

Artículo 1º: EXIMASE del pago del visado municipal fijado por el Articulo 54 (mensuras) de la Ordenanza General Fiscal parte tributaria Ordenanza 79/2019 a los planos de mensura que se presenten en relación al programa por el

programa "Mi Titulo", impulsado por la Provincia de Misiones a través de la Subsecretaría de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y RNR, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2 DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-

Apóstoles Misiones, 27 de febrero de 2020.